

**JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA**

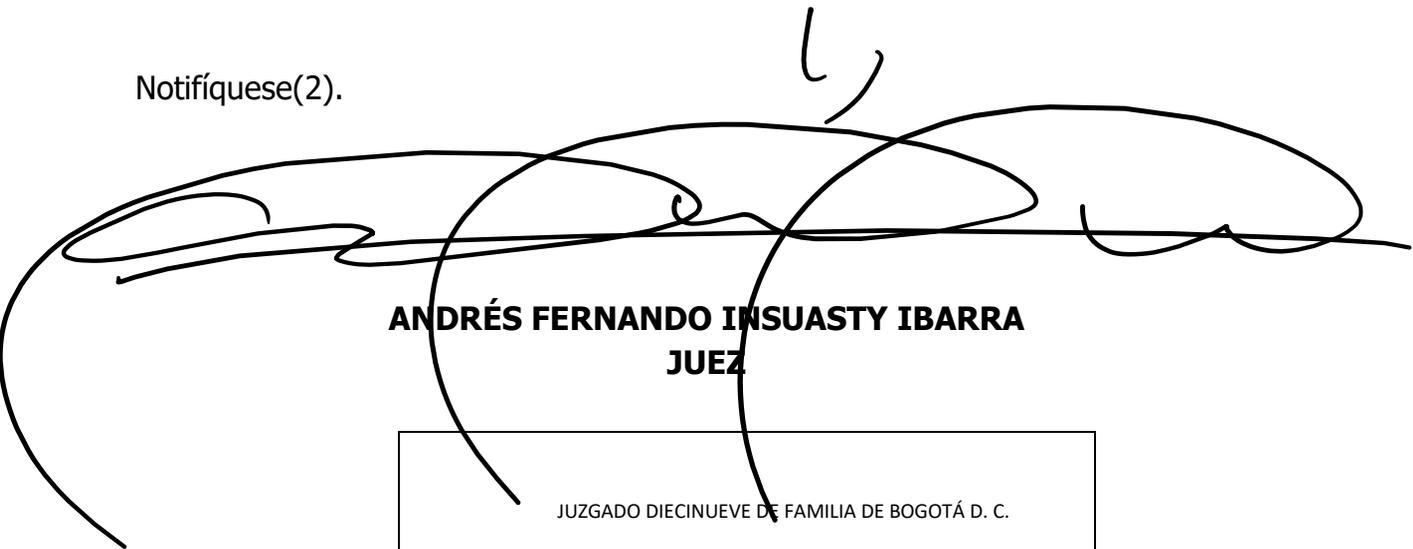
Bogotá D.C., diecinueve de noviembre de dos mil veintiuno.

1. Conforme al memorial allegado el 28 de octubre de 2020, se RECONOCE como apoderada judicial de la señora ZAMIRA ROQUE VICARIA a la abogada MRCELA GAONA GARRIDO, en los términos y para los fines estipulados en el memorial poder obrante en el expediente digital.

2. En atención a la solicitud allegada el 5 de mayo de 2021 por el apoderado judicial de la parte actora, según lo preceptuado en el artículo 286 del C.G.P. se corrige el auto emitido el 29 de abril de la presente anualidad, en el sentido de precisar que el nombre correcto del socio conyugal fallecido es JAIRO MEJÍA SOTO y no como allí de indicó.

3. Por otra parte, frente a la solicitud de entrega de los dineros que se encuentran depositados a órdenes de este Juzgado y para el proceso de la referencia, el memorialista deberá estarse a lo dispuesto en el ordinal segundo de auto de esta misma fecha, conforme al cual se resolvió mantener vigentes las medidas cautelares decretadas en el presente asunto, hasta tanto se inicie el proceso de sucesión del causante JAIRO MEJÍA SOTO.

Notifíquese(2).



**ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA**  
**JUEZ**

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 0189 de 022/11/2021 a la hora de las 8:00 a.m.

\_\_\_\_\_  
CAROLINA SUA BERNAL

Secretaria

YPD

**Firmado Por:**

**Andres Fernando Insuasty Ibarra  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 019 Oral  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **179670b5204972418ccafe6cde006c3f769ec12d5714d9bd607faac3cc165bca**  
Documento generado en 19/11/2021 01:15:39 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>